



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D C., 15 de marzo de 2021

Expropiación No. 2020-0259

En acatamiento a lo ordenado por la H. Corte Suprema de Justicia en providencia del 8 de febrero de 2021, el Juzgado DISPONE:

AVOCAR el conocimiento de la presente demanda expropiación promovida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –A.N.I.-** en contra de **NESLY ESTHER BLANCO WILCHES** y el **OLEODUCTO DEL CARIBE S.A.S. –OLECAR-** como **tercero interesado.**

A efectos de continuar con el trámite y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7º del artículo 399 del C. G. del Proceso, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 3 del mes de junio del año en curso, a la audiencia en la que se interrogará al perito y se proferirá sentencia en el presente asunto.

Se informa a las partes que la audiencia se realizará de manera virtual, para lo cual en su momento se les informará el link para la respectiva conexión a la misma.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 025, del 16 de marzo de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría